

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN RGL.VBB.LRS.

SECCIÓN 1ª № /8/6/

LAS CONDES,

5 MAYO 2012



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio sección 1º Nº3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4848 de fecha 13 de diciembre de 2011, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2012;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº1510 de fecha 23 de abril de 2012, que autoriza una subvención a la **Junta de Vecinos Las Condesas**;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha marzo de 2012;
- Certificado I.B.C. №91 de fecha 30 de marzo de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia №122 de la Organización de fecha 13 de marzo de 2012;
- El Acuerdo №13/2012 de la 76ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 19 de enero de 2012;
- El Informe de Imputación №1152 de fecha 04 de mayo de 2012 del Departamento de Finanzas:
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº4989 de fecha 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1.- AUTORÍZASE un incremento a la subvención a la Junta de Vecinos Las Condesas, Rol Único Tributario №65.019.842-5, por la suma de \$1.580.000.- (un millón quinientos ochenta mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 01 de enero de 2012.
- 3.-Los recursos que se otorgan en subvención tendrán como objetivo cubrir gastos que la organización realice en su respectiva sede, con motivo de la ejecución de talleres dirigidos a ta comunidad, conforme al Decreto Alcaldicio Sección 1º N°4422, de fecha 26 de diciembre de 2005 que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvención Directa a las Organizaciones que reciban subvención por concepto de talleres.
- 4.-El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento Programas y Talleres, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos para lo cual fue entregada esta subvención, debiendo la Organización otorgar las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

Conces

MEJOR PARA TODOS

6.- Los recursos se entre

- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO

: 24 Transferencias Corrientes

ÍTEM

: 01 Al Sector Privado

ASIGNACIÓN

: 004 Organizaciones Comunitarias

ASIGNACIÓN INTERNA

CONTRACUENTA

: 1210601005016046

VALOR

:\$ 1800000

PROGRAMAS

: \$ 1.800.000 Programas Sociales

- 8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
- 9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Las Condesas**, Rol Único Tributario Nº65.019.842-5 por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- **10.-** El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JORGE VERGARA GÓMEZ

- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y

fines consiguientes, saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Secretaria Municipal

Contraloría Municipal c/proyecto

SECPLAN

Departamento de Finanzas

Departamento Programas y Talleres

Departamento de Estudios y Planificación (a)

Junta de Vecinos Las Condesas

Oficina de Partes